

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/21	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «tratar asuntos urgentes del Pleno»
Fecha	29 de octubre de 2021
Duración	Desde las 11:40 hasta las 12:05 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Emilio Manuel Jordán Cases
Interventora	Carmen Corral García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Martínez González** explica que se trata de expedientes que requieren urgencia. El primero se trata de una modificación de crédito que va a cubrir las aportaciones al Plan Resistir, una obra de la calle Azahar, una compra del vehículo oficial que está vencido el rentig y el pago de una sentencia. También hay expedientes facturas de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas de ejercicios pasados.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Vox y 1 Concejal no adscrito), por mayoría, **ACORDÓ:**





Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.





Expediente 20089/2021. Modificación de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la que por mayoría se dictaminó favorablemente el Informe Propuesta de la Secretaría en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 8 CE-S-2021, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe- propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la modificación de créditos extraordinarios por importe **547.349,36 €**

SEGUNDO. Con fecha 25 de octubre de 2021, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 25 de octubre de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha de 26 octubre de 2021, se emitió informe de Intervención por el que informó FAVORABLEMENTE el presente expediente y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.





- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (*tras la suspensión de las reglas fiscales tanto el artículo 32 como la Disposición Adicional 6ª de la LOEPYSF pueden no aplicarse*)
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC— 10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base número 11 de las Bases de ejecución de su **Presupuesto**.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.





Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Tomás López**, indica que ya le ha preguntado al Sr. Martínez en la Comisión varias dudas. Una era el tema de la sentencia y ya ha podido estudiar el expediente y ha visto que la firmeza de la sentencia fue el 12 de abril del 2021 y dos meses después la Jefa del Servicios Jurídicos hace un informe en que se dice que se debe pagar. Y el Tesorero informa que se debe pagar antes del 11 de octubre y ya se ha pasado el plazo. Y si se tiene la sentencia firme desde abril, han pasado seis meses y se podían haber ahorrado esos seis meses. Otra cosa que plantea es que los informes de intervención dan la conformidad pero condicionado a que se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el nivel de deuda. En el informe posterior se hace constar que en el objetivo de estabilidad presupuestaria hay una necesidad de financiación para el Ayuntamiento y la ADL, de 10.300.000 euros y la regla de gasto no se cumple para el Ayuntamiento y sí para el ADL. Por esos motivos se van a abstener.

El **Sr. Martínez González** le contesta que el informe de estabilidad presupuestaria es preceptivo para cualquier modificación de crédito y la intervención dependiendo de las circunstancias si hay modificaciones las hace. Si se cumple la estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento la cumple, en cuanto a los límites de deuda están por debajo de los límites legales, y con respecto a la regla de gasto ese dato se corregirá. Cuando tengan el informe definitivo el Ayuntamiento tendrá que tomar medidas de acuerdo con los datos. En principio el informe es positivo si no no podrían tratar el punto en el Pleno.

En cuanto a la sentencia se estuvo estudiando interponer casación, analizando las posibilidades que se tenían, finalmente la sentencia fue firme. La fecha ya se ha cumplido porque la cantidad ya se ha consignado. El Ayuntamiento ya ha pagado la sentencia y ahora se van a pagar los intereses. Se podían haber ahorrado los intereses pero se han ahorrado tres millones de euros ya que en un principio el contratista pedía cinco millones y se ha rebajado a tres millones.

La **Sra. Antón Ruiz** indica que el Sr. Martíenz ha dicho que era la última modificación presupuestaria del año.

El **Sr. Martínez González** indica que lo normal en las fechas que están es que sea la última.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Vox y 1 Concejal no adscrito), p mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8CE-S-2021 en la modalidad Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario



82200 43900 4790099	SUBV.EMPRESAS EFECTOS COVID PYMES LOCAL.	220.619,54 €
32340 16000 76100	RENOVACION ALCANTARILLADO C.AZAHAR	76.123,93 €
11300 91200 62400	ADQUISICION VEHICULO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00 €
60000 92900 35201	INTERESES SENTENCIA JUDICIAL 561/2020	235.605,89 €

547.349,36 €

FINANCIACIÓN

ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	547.349,36 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado





reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.





Expediente 3942/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Facturas de ejercicio cerrado sin gasto aprobado y/o consignación presupuestaria.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de hacienda en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en relación a las facturas que obran en el expediente SIN GASTO PREVIO APROBADO y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **9.315,76 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en los informes de los correspondientes órganos gestores, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO O FECHA REGISTRO	N.º FACTURA A FECHA FACTURA	PROV E E D O R C I F	CENTRO DE GASTO	RC	IMPORTE
2020/304 0 11/12/2020 0	120044611 1 04/12/2020	Sociedad General de Autores España G2802964 3	Casa de Cultura	2.2021.1.04 006	257,13 €
2020/319 6 22/12/2020 0	120044937 3 14/12/2020	Sociedad General de Autores España G2802964 3	Casa de Cultura	2.2021.1.04 006	121,00 €





2020/303 9	120044611 8	Sociedad General de Autores España G2802964 3	Casa de Cultura	2.2021.1.04 006	174,02 €
11/12/202 0	04/12/2020				
TOTAL					552,15 €
2020/321 5	404527421 5	Wurth Españ a, S.A. A0847 2276	Parqu es y Jardine s	2.2021.1.04 012	585,93 €
28/12/202 0	24/12/2020				
TOTAL					585,93 €
2020/82 08/01/2020	A192109 28/10/201 9	HPC Iberic a, S.A. A586 20808	Parqu es y Jardine s	2.2021.1.04 015	160,37 €
TOTAL					160,37 €
2020/157 0	3 10/07/2020	FOALE JANE MARY X07118 90V	Sanidad	2.2021.1.04 022	494,97 €
10/07/202 0					
TOTAL					494,97 €
2020/335 07/02/202 0	A2020/ A/ 400115 1 07/02/2020	Delex Reprom edia, S.L. B97883 755	Urbanismo	2.2021.1.04 023	604,89 €
TOTAL					604,89 €





2020/187 7 10/08/2020	494 10/08/2020	Oscar Marcos Fructuosos 33493187 N	Tercera Edad	2.2021.1.04 024	44,80 €
TOTAL					44,80 €

2020/1 91 29/01/2021	2152/20 29/01/2021	Talleres Iglesias Campello, S.L. B03577145	Cultura	2.2021.1.040 25	217,80 €
TOTAL					217,80 €

2020/2 95 05/02/2020	2020000004 31/01/2020	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055 0	Albañileria	2.2021.1.040 26	389,05 €
2020/2 96 05/02/2020	2020000005 31/01/2020	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055 0	Albañileria	2.2021.1.040 26	40,58 €
2020/2 97 05/02/2020	2020000006 31/01/2020	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055 0	Albañileria	2.2021.1.040 26	153,94 €
2020/3 00 05/02/2020	2020000007 31/01/2020	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055 0	Albañileria	2.2021.1.040 26	29,14 €
2020/3	2020000008	Aridos Santa	Albañileria	2.2021.1.040	42,35 €





02		Pola, S.L. B2851055		26	
05/02/2020	31/01/2020	0			
2020/602	2020000035	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055	Albañileria	2.2021.1.040 26	42,58 €
04/03/2020	29/02/2020	0			
2020/2024	2020000188	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055	Albañileria	2.2021.1.040 26	222,62 €
03/09/2020	31/08/2020	0			
2020/2274	2020000206	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055	Albañileria	2.2021.1.040 26	93,51 €
02/10/2020	30/09/2020	0			
2020/2275	2020000207	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055	Albañileria	2.2021.1.040 26	64,11 €
02/10/2020	30/09/2020	0			
2020/2895	2020000243	Aridos Santa Pola, S.L. B2851055	Albañileria	2.2021.1.040 26	11,66 €
02/12/2020	30/11/2020	0			
TOTAL					1.089,54 €
2020/185	1037	Autocentro Elektra, S.L. B03664067	Parque Móvil	2.2021.1.040 27	541,48 €
28/01/2021	31/01/2020				
TOTAL					541,48 €
2020/1	77	Estefanía			





14 10/01/2020	10/01/2020	Martínez Saez 74362910T	Policía	2.2021.1.040 42	96,80 €
TOTAL					96,80 €
2020/157 16/01/2020	24708 15/01/2020	Sumifluid, S.L. B54197157	Parque Móvil	2.2021.1.040 29	38,72 €
2020/29 05/01/2021	26714 31/12/2020	Sumifluid, S.L. B54197157	Parque Móvil	2.2021.1.040 29	2,20 €
TOTAL					40,92 €
2020/230 28/01/2020	2019000000 000665 31/12/2020	Unversidad Alicante Q0332001G	Eventos	2.2021.1.040 31	312,00 €
TOTAL					312,00 €
2021/82 12/01/2021	2021/2 12/01/2021	Ramona Margarita Martínez Molina 74134643P	Parques y Jardines	2.2021.1.040 32	68,20 €
2021/84 12/01/2021	2021/4 12/01/2021	Ramona Margarita Martínez Molina 74134643P	Parques y Jardines	2.2021.1.040 32	121,00 €
2021/80 12/01/2021	2021/1 12/01/2021	Ramona Margarita Martínez Molina	Parques y Jardines	2.2021.1.040 32	425,70 €





		74134643P	es		
TOTAL					614,90 €
2021/5 20 11/03/2 021	552 11/03/2021	Hijos de Manuel Crespo, S.A. A03076551	Parque Móvil	2.2021.1.040 40	222,15 €
TOTAL					222,15 €
2020/17 05 29/07/2 020	2020-01 09/06/2020	Tomas Sempere Jimenez 21513493Y	Juzgado de Paz	2.2021.1.040 33	92,57 €
2020/17 04 29/07/2 020	2020-01 09/06/2020	Tomas Sempere Jimenez 21513493Y	Juzgado de Paz	2.2021.1.040 33	267,33 €
TOTAL					359,90 €
2020/3 58 11/02/2 020	07-5217 19/11/2019	Congelados Sempere y Fuentes, S.L. B03924545	Acuario	2.2021.1.040 34	143,00 €
2020/3 57 11/02/2 020	07-4916 19/11/2019	Congelados Sempere y Fuentes, S.L. B03924545	Acuario	2.2021.1.040 34	181,50 €
TOTAL					324,50 €





2020/16 85 27/07/2 020	A120309 31/07/2018	Torres Mensajeros , S.L. B53490306	Playas	2.2021.1.040 35	61,09 €
TOTAL					61,09 €
2020/7 90 31/03/2 020	151346 30/03/2020	Suministros Intec, S.L. B5321575 2	Policía	2.2021.1.040 36	24,88 €
TOTAL					24,88 €
2020/18 32 06/08/2 020	2890-271 06/08/2020	M ^a Teresa Marín Mora 74232266 L	Bibliotecas	2.2021.1.040 37	4,99 €
2020/18 30 06/08/2 020	2235-270 06/08/2020	M ^a Teresa Marín Mora 74232266 L	Bibliotecas	2.2021.1.040 37	4,99 €
2020/18 50 06/08/2 020	2236-278 06/08/2020	M ^a Teresa Marín Mora 74232266 L	Bibliotecas	2.2021.1.040 37	366,32 €
2020/18 43 06/08/2 020	2234-273 06/08/2020	M ^a Teresa Marín Mora 74232266 L	Bibliotecas	2.2021.1.040 37	289,49 €
2020/18 52 06/08/2 020	3090-280 06/08/2020	M ^a Teresa Marín Mora 74232266 L	Bibliotecas	2.2021.1.040 37	367,72 €





					TOTAL	1.033,51 €
2019/38 97 15/10/2 019	375 15/10/2019	Mant.y Servicios Integrales Elche, S.L. B54835665	Servic ios Técni cos	2.2021.1.040 38	253,80 €	
					TOTAL	253,80 €
2020/15 39 07/07/2 020	2120070601 0 261224 06/07/2020	Iberdrola Clientes, S.A.U A95758389	Comercio	2.2021.1.040 39	1.322,18 €	
					TOTAL	1.322,18 €
2019/29 94 06/08/2 019	1900063 06/08/2019	Ferre Molisan, S.L. B549020 77	Parque s y Jardin es	2.2021.1.046 03	125,79 €	
					TOTAL	125,79 €
2020/28 26 27/11/2 020	2020/A/3912 27/11/2020	G.R. Riegos, S.L. B039093 22	Parque s y Jardin es	2.2021.1.046 02	21,78 €	
2020/28 46 30/11/2 020	2020/A/3627 08/07/2020	G.R. Riegos, S.L. B039093 22	Parque s y Jardin es	2.2021.1.046 02	38,99 €	
2020/28 44 30/11/2	2020/A/3471 21/04/2020	G.R. Riegos, S.L. B039093	Parque s y Jardin	2.2021.1.046 02	33,69 €	





020		22	es		
2020/28 47 30/11/2 020	2020/A/3787 24/09/2020	G.R. Riegos, S.L. B039093 22	Parque s y Jardin es	2.2021.1.046 02	136,95 €
TOTAL					231,41 €
TOTAL DE TOTALES					9.315,76

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en los correspondientes informes de los órganos gestores.

Por parte de los correspondientes informes de los órganos gestores se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. **Martínez González** explica que este punto y los tres siguientes son para pagar facturas de ejercicios anteriores de trabajos que han sido realizados para no perjudicar más a las empresas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Vox y 1 Concejales no adscrito), por mayoría, ACORDÓ:

1.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe 9.315,76 euros correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

2.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **552,15 €**, a favor de Sociedad General de Autores España, con CIF G28029643, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04006**.





3.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **585,93 €**, a favor de Wurth España, S.A., con CIF A08472276, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04012**.

4.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **160,37 €**, a favor de HPC Iberica, S.A., con CIF A58620808, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04015**.

5.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **494,97 €**, a favor de Foale Jane Mary, con CIF X0711890V, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04022**.

6.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **604,89 €**, a favor de Delex Repromedia, S.L., con CIF B97883755, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04023**.

7.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **44,80 €**, a favor de Oscar Marcos Fructuoso, con CIF 33493187N, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04024**.

8.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **217,80 €**, a favor de Talleres Iglesias Campello, S.L., con CIF B03577145, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04025**.

9.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **1.089,54 €**, a favor de Aridos Santa Pola, S.L., con CIF B28510550, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04026**.

10.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **541,48 €**, a favor de Autocentro Elektra, S.L., con CIF B03664067, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04027**.

11.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **96,80 €**, a favor de Estefanía Martínez Sáez, con CIF 74362910T, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04042**.

12.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **40,92 €**, a favor de Sumifluid, S.L., con CIF B54197157, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04029**.

13.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **312,00 €**, a favor de Universidad Alicante, con CIF Q0332001G, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04031**.

14.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **614,90 €**, a favor de Ramona Margarita Martínez Molina, con





CIF 74134643P, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04032.**

15.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **222,15 €**, a favor de Hijos de Manuel Crespo, S.A., con CIF A03076551, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04040.**

16.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **359,90 €**, a favor de Tomás Sempere Jiménez, con CIF 21513493Y, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04033.**

17.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **324,50 €**, a favor de Congelados Sempere y Fuentes, S.L., con CIF B03924545, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04034.**

18.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **61,09 €**, a favor de Torres Mensajeros, S.L., con CIF B53490306, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04035.**

19.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **24,88 €**, a favor de Suministros Intec, S.L., con CIF B53215752, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04036.**

20.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **1.033,51 €**, a favor de M.^a Teresa Marín Mora, con CIF 74232266L, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04037.**

21.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **253,80 €**, a favor de Mantenimiento y Servicios Integrales Elche, S.L., con CIF B54835665, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04038.**

22.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **1.322,18 €**, a favor de Iberdrola Clientes, S.A.U., con CIF A95758389, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04039.**

23.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **125,79 €**, a favor de Ferre Molisan, S.L., con CIF B54902077, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04603.**

24.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **231,41 €**, a favor de G.R. Riegos, S.L., con CIF B03909322, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.04602.**

Expediente 20127/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Facturas Ejercicios





Cerrados Sin Acuerdo/Consignación del Órgano Gestor Acuario

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en relación a las facturas que obran en el expediente SIN GASTO PREVIO APROBADO y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **1.516,71 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en los informes de los correspondientes órganos gestores, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTR O FECHA REGISTR O	N.º FACTUR A FECHA FACTURA	PROVE ED OR CIF	RC	IMPORT E
2020 1942 26.08.2020	2020 1942	ELECTRO IDELLA, S.L. B03044658	2.2021.1.09 738	861,94€
2020 2398 15.10.2020	641 15.10.2020	ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON 21432795S	2.2021.1.09 739	105,56 €
2020 2120 14.09.2020	490 20.08.2020	COFRADIA DE PESCADORES SANTA POLA G03065158	2.2021.1.09 741	230,31 €
2020 2150 16.09.2020	638 16.09.2020	ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON	2.2021.1.09 742	46,30 €





		21432795S		
2020 2671 14.11.2020	643 14.11.2020	ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON 21432795S	2.2021.1.09 742	146,30 €
2020 2805 25.11.2020	652 25.11.2020	ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON 21432795S	2.2021.1.09 742	66,60 €
2020 2971 08.12.2020	654 08.12.2020	ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON 21432795S	2.2021.1.09 742	59,70 €
TOTAL				1.516,71 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en los correspondientes informes de los órganos gestores.

Por parte de los correspondientes informes de los órganos gestores se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Vox y 1 Concejal no adscrito), por mayoría, **ACORDÓ:**

1.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.516,71 € correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.





2.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **861,94 €**, a favor de Electro Idella S.L con CIF B03044658 con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09738**.

3.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **105,56 €**, a favor de Espinosa Cremades, Manuel Ramón, con NIF 21432795S con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09739**.

4.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **230,31 €**, a favor de Cofradía de Pescadores Santa Pola, con CIF G03065158, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09741**.

5.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **318,90 €**, a favor de Espinosa Cremades, Manuel Ramón, con NIF 21432795S, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09742**.

Expediente 20150/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Facturas Ejercicios Cerrados Sin Acuerdo/Consignación del Órgano Gestor Sanidad

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que en relación a las facturas que obran en el expediente SIN GASTO PREVIO APROBADO y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **7.986,00 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en los informes de los correspondientes órganos gestores, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTR O FECHA	N.º FACTUR A FECHA	PROVEED OR CIF	RC	IMPORT E
---------------------------	--------------------------	----------------------	----	-------------





REGISTR O	FACTUR A			
2020 248 31.01.2020	26 31.01.2020	LOKIMICA S.A. A0306396 3	2.2021.1.09 922	2.662,00 €
2020 553 29.02.2020	141 29.02.2020	LOKIMICA S.A. A0306396 3	2.2021.1.09 922	2.662,00 €
2020 788 31.03.2020	263 31.03.2020	LOKIMICA S.A. A0306396 3	2.2021.1.09 922	2.662,00 €
TOTAL				7.986,00 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en los correspondientes informes de los órganos gestores.

Por parte de los correspondientes informes de los órganos gestores se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Vox y 1 Concejal no adscrito), por mayoría, **ACORDÓ:**

1.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de **7.986,00 €** correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

2.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de 7.986,00 € a favor de Lokimica S. con CIF A03063963 con cargo a la **RC n.º : 2.2021.1.09922**





Expediente 20148/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Facturas Ejercicios Cerrados Sin Acuerdo/Consignación del Órgano Gestor Informática

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que en relación a las facturas que obran en el expediente SIN GASTO PREVIO APROBADO y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **1.796,85 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en los informes de los correspondientes órganos gestores, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTR O FECHA REGISTR O	N.º FACTUR A FECHA FACTUR A	PROV EE DO R CI F	RC	IMPOR TE
2020 1723 31.07.202 0	15 01.06.2020	TELEVISION POR CABLE SANTA POLA, S.L. B03894003	2.2021.1.09 947	1.796,85 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor.





Por parte del correspondiente informe del órgano gestor se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Vox y 1 Concejal no adscrito), por mayoría, ACORDÓ:

1.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.796,85 € correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

2.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de 1.796,85 € a favor de Televisión por Cable Santa Pola S.L. con CIF B03894003 con cargo a la RC n.º : 2.2021.1.09947

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

